



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura



Resolución Administrativa N° 0007-2020-J-ODECMA-LIMANORTE-CSJLN/PJ

Lima - Independencia, diecisiete de Marzo
del año dos mil veinte//.-

Vistos: la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ de fecha 16 de marzo del 2020;

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 103-2010-CE-PJ de fecha 11 de marzo del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Plan de Prevención del Coronavirus (COVIDI-19) en el Poder Judicial", estableciendo la metodología para realizar actividades, con la finalidad de proteger y preservar la integridad de la salud de los trabajadores y/o colaboradores del Poder Judicial a través de la prevención del Coronavirus y su detección temprana.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Tercero: Mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ de fecha 16 de marzo del 2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano en la fecha, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso suspender las labores del Poder Judicial, en vía de regularización, a partir del 16 de marzo del 2020, y por el plazo de 15 días calendario, en acatamiento al Estado de Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 044-2020; asimismo dispone suspender los plazos procesales y administrativos, a partir del día 16 de marzo del presente año, por el lapso de 15 días calendario; y, en el literal c) del artículo tercero de la Resolución antes citada, dispone que la Jueza Suprema Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), quien continuará con sus labores, designará el número indispensable de Jueces contralores y personal de apoyo de la Sede Central y de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Quinto: Además, en la precitada Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ. también señala que, el personal que concurra a laborar deberá contar con todos los implementos y materiales necesarios para evitar el contagio del nuevo Coronavirus (COVID-19), los cuales deberán ser proporcionados por las Oficinas de Administración respectivas; también establece que, en ningún caso, el personal de apoyo que se designe estará comprendido por personas en condición de vulnerabilidad.

Sexto: En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte emitió la Resolución Administrativa N° 00318-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ. de fecha 16 de marzo del 2020 y establece los órganos jurisdiccionales que funcionarán en el periodo del

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ
JEFE
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE



Estado de Emergencia, desde el 16 de marzo del 2020 y por el plazo de 15 días calendario, asimismo dispone que la Gerencia de Administración Distrital provea de los implementos, materiales e insumos para la continuidad de los servicios indispensables que se brinden durante el periodo del Estado de Emergencia; dispone que la Gerencia de Administración Distrital expida las credenciales al personal administrativo y jurisdiccional que trabajará durante dicho periodo, coordinado con los Administradores de los órganos jurisdiccionales de emergencia y mediante Resolución Administrativa N° 00319-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 17 de marzo del 2020, se modifica e integra la Resolución Administrativa N° 00318-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, ya citada.

Séptimo: Que, adicionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Oficio Circular N° 061-2020-CE-PJ, y que contiene el Acuerdo N° 480-2020, dispuso en su numeral primero, que los jueces designados en los órganos jurisdiccionales de emergencia, solo atenderán los casos graves y urgentes mencionados en la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ; en el numeral segundo, señala que los jueces designados asistirán a sus Despachos cuando sean requeridos, para atender los casos mencionados; y, en el tercero, dispone que se brinde facilidades al personal, en el ingreso al centro laboral.

Octavo: Que, la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N° 75-2020-J-OCMA/PJ, del 17 de marzo del 2020, en su artículo segundo dispone que, los Jefes de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (ODECMA) de las Cortes Superiores de Justicia del país, **designen a los magistrados y personal de apoyo**, en número indispensable, pudiendo implementar su **trabajo remoto, un sistema de recepción de quejas y/o denuncias**, evitando el contacto directo con los usuarios del servicio de justicia, a través de los medios tecnológicos, **como vía telefónica y/o web**, así como un mecanismo de despliegue de acción contralora en caso necesario y/o de urgencia que así lo requiera, debiendo dar cuenta a esta Jefatura Suprema de Control, de las medidas adoptadas, dentro de las veinticuatro horas de expedida, a través de la dirección electrónica: jefatura_suprema_ocma@pj.gob.pe.

Noveno: En virtud a ello, se dispone habilitar a todos los Magistrados integrantes de la Oficina Desconcentradas de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia del Lima Norte (ODECMA-Lima Norte), a fin de que se mantengan en alerta y a disposición, para desplegar las acciones de control judicial de urgencia, cuando sean requeridos y así lo disponga esta Jefatura de OCMA y de la ODECMA-Lima Norte.

Décimo: Que, respecto al funcionamiento de la Unidad de Desconcentrada de Defensoría al Usuario Judicial de ésta Corte Superior, órgano desconcentrado contralor encargado de recibir y atender las quejas verbales presentados por los usuarios del servicio de justicia en ésta Corte Superior, conforme a lo previsto en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, implementará el Trabajo Remoto, durante el periodo que dure el estado de emergencia y paralización social, con la finalidad de que un equipo de los colaboradores (personal de apoyo), desde sus casas, atiendan las quejas vía telefónica o correo electrónico que ingresen, durante el periodo de declaratoria de emergencia, siempre que dichos reclamos estén relacionados a los casos graves y urgentes de los órganos jurisdiccionales de emergencia detallados en la Resolución Administrativa N° 00318-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 16 de marzo del 2020 y la Resolución Administrativa N° 00319-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 17 de marzo del 2020.





Décimo Primero: Que, el servicio de atención presencial que brinda la Unidad de Desconcentrada de Defensoría al Usuario Judicial de ésta Corte Superior, en el primer piso del edificio nuevo de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sito en la Avenida Carlos Izaguirre N° 176, Distrito de Independencia - Lima, será suspendido por el periodo que dure el Estado de Emergencia, esta medida de restricción de ingreso de los usuarios del servicio de justicia, se aplica con la finalidad de proteger la salud de los usuarios de justicia y del personal judicial, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que declaró en Emergencia sanitaria al país, sin perjuicio, de formular sus quejas vía telefónica y/o correo electrónico.

Por tales consideraciones, de conformidad con la facultad conferida en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

PRIMERO:HABILITAR a todos los Magistrados integrantes de la Oficina Desconcentradas de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia del Lima Norte (ODECMA-Lima Norte), a fin de que se mantengan en alerta y a disposición para desplegar las acciones de control judicial necesarias y de urgencia, cuando sean requeridos y así lo disponga la Jefatura de la OCMA o la Jefatura de la ODECMA-Lima Norte, durante el periodo de emergencia, esto en vía de regularización, a partir del 16 de marzo del presente año, por el plazo de quince días calendario, conforme a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

SEGUNDO: DESIGNAR al personal mínimo necesario que laborará en la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (ODECMA-Lima Norte), para que en aplicación del *trabajo remoto*, realice las labores que prestan en la *Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial*, durante el periodo de emergencia y paralización social, siempre y cuando dichos reclamos estén relacionados a los casos graves y urgentes de los órganos jurisdiccionales de emergencia detallados en la Resolución Administrativa N° 00318-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.de fecha 16 de marzo del 2020 y la Resolución Administrativa N° 00319-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.de fecha 17 de marzo del 2020, son los siguientes:

Personal de la ODECMA-Lima Norte:

- **Abogada Genoveva Mirtha Barrera Solórzano.**
- **Abogada Gladys Del Pilar Tejada Angulo.**
- **Señor Alex Wilfredo Valencia Valencia.**

TERCERO: En aras de la salud de los usuarios y del personal judicial se dispone **SUSPENDER** el servicio de atención presencial que brinda la **Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial** y la **Mesa de Partes física de la ODECMA-Lima Norte**, a partir del 16 de marzo del presente año, por el plazo de quince días calendario, conforme a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en acatamiento al estado de emergencia nacional, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sin perjuicio que puedan **formularse las quejas vía telefónica y/o correo electrónico.**

CUARTO: Quedan **SUSPENDIDOS** los plazos procesales y administrativos, incluyendo las diligencias programadas, a partir del 16 de marzo del presente año, por el plazo de



quince días calendario, conforme a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

QUINTO: HABILITAR el teléfono celular oficial N° 970804478 de la ODECMA-Lima Norte, a efecto de recepcionar las quejas a través de llamadas telefónicas o a los siguientes correos electrónicos: quejasodecmaalimanorte@gmail.com, gespinozao@pj.gob.pe, gtejadaa@pj.gob.pe, peoavalenciav@pj.gob.pe, sólo por el periodo de emergencia detallado en el numeral segundo, que antecede.

SEXTO: Se dispone que el personal auxiliar no comprendido en la presente resolución, deben estar expeditos y atentos a las llamadas/comunicaciones telefónicas, WhatsApp, correo electrónico u otros medio electrónicos que pudiera utilizarse, en caso que sea requerida su presencia, según las circunstancias de los casos.

SEPTIMO: Se dispone que la Gerencia de Administración Distrital provea de los implementos materiales e insumos necesarios a los Magistrados y personal auxiliar que laborará en período de la emergencia y éstos puedan cumplir sus funciones de la manera más adecuada, para lo cualse deberá cautelar la salud de los mismos brindando los medios más apropiados para que lleven a cabo sus labores, en forma segura y eficiente.

OCTAVO: Se dispone que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, expida y/o gestione las credenciales para el personal que trabajará durante dicho periodo.

NOVENO: Poner en conocimiento de la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital y Oficina Distrital de Imagen de esta Corte Superior, Coordinación de Personal, Administradora del Módulo Penal, Administrador del Módulo Integral de Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo familiar y Administradora de Familia (Sede Macedo Farfán), a los Magistrados contralores y al personal de la ODECMA-Lima Norte, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PODER JUDICIAL DEL PERU
GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ
JEFE
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

PODER JUDICIAL
GLADYS DEL PILAR TEJADA ANGULO
SECRETARIA (a)
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE